

Chepen, 05 de Noviembre del 2025

RESOLUCION DIRECTORAL N° 002040-2025-GRLL-GGR-GRE-UGELCH

VISTO:

El Informe N° 000021-2025-GRLL-GGR-GRE-UGELCH-AGP-JDP, de fecha 03 de noviembre de 2025, el Oficio N° 000548-2025-GRLL-GGR-GRE-UGELCH-AGP, de fecha 04 de noviembre de 2025, Memorándum N° 1830-2025-GRLL-GGR-GRE-UGELCH, de fecha 04 de noviembre de 2025, emitido por el director del Programa Sectorial III, a través del cual dispone se proyecte Resolución que resuelva rectificar por error material la RD N° 001839-2025-GRLL-GGR-GRE-UGELCH; y, demás documentos que se adjuntan en un total de nueve (09) folios;

CONSIDERANDO:

Que con RD N° 001839-2025-GRLL-GGR-GRE-UGELCH; de fecha 25 de setiembre del 2025 se resuelve Auspiciar con firmas de certificados el Programa de Capacitación denominado “Fortalecimiento en Competencias Pedagógicas y Liderazgo Educativo” a realizarse desde el día 20 de agosto del 2025 al día 02 de octubre del 2025, y el Programas de Actualización “Gestión Educativa y Dirección Estratégica para el Fortalecimiento del Sistema Educativo” a realizarse desde el dia 30 de agosto del 2025 al 07 de octubre del 2025;

Que, el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, “Ley del Procedimiento Administrativo General”, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante el TUO de la Ley N° 27444), señala lo siguiente: “(...) Artículo 212.- Rectificación de errores 212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original. (...)”;

Que, respecto al error material, se señala que éste “atiende a un error de transcripción, un error de mecanografía, un error de expresión, en la redacción del documento. En otras palabras, un error atribuible no a la manifestación de voluntad o razonamiento contenido en el acto, sino al soporte material que lo contiene.” Asimismo, también se alude que la potestad correctiva de la administración pública le permite rectificar sus propios errores, siempre que estos sean de determinada clase y reúnan ciertas condiciones, asimismo, precisa que los errores que pueden ser objeto de rectificación son solo los que no alteran su sentido ni contenido; quedando comprendidos en esta categoría los denominados “errores materiales”, que pueden ser a su vez: un error de expresión (equivocación en la institución jurídica), un error gramatical (señalamiento equivocado de destinatarios del acto) o un error aritmético (discrepancia numérica);

Que, luego de la revisión de la Resolución Directoral N° 001839-2025-GRLL-GGR-GRE-UGELCH de fecha 25 de setiembre del 2025, el Informe N° 000018-2025-GRLL-GGR-GRE-UGELCH-AGP-JDP de fecha 22 de setiembre del 2025 y Oficio N° 036-2025-AUGEPERÚ, con PROVEÍDO N° 002414-2025-GRLL-GGRGRE-UGELCH-AGP y EXPEDIENTE N° OTD00020250235275 de fecha 12 de setiembre del 2025, se advierte un error material en cuanto a la fecha de culminación del Programa de Actualización “Gestión Educativa y Dirección Estratégica para el Fortalecimiento del Sistema Educativo”, el cual es necesario rectificar;

Que, mediante el Informe N° 000021-GRLL-GGR-GRE-UGELCH-AGP-JDP; a lo dispuesto por el Área de Gestión Pedagógica según OFICIO N° 000548-2025-GRLL-GGR-GRE-UGELCH-AGP y al MEMORANDO N° 0001830-2025-GRLL-GGR-GRE-UGELCH., luego de la revisión efectuada, se concluye que existe un error material involuntario en cuanto a la fecha de





“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

culminación del Programa de Actualización “Gestión Educativa y Dirección Estratégica para el Fortalecimiento del Sistema Educativo”;

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28044, Ley General de Educación, su reglamento aprobado por D.S. N° 011-2012-ED; Decreto legislativo N° 1375-2018; Decreto Supremo N° 004-2019-MINEDU, R.V.M. N° 178-2018-MINEDU; R.V.M. N° 188-2020-MINEDU; R.V.M. N° 176-2021-MINEDU; R.V.M. N° 177-2021-2021-MINEDU y a lo dispuesto y a lo facultado por el D.S. N° 015-2002-ED;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECTIFICAR el error material contenido en la Resolución Directoral N° 001839-2025-GRLL-GGR-GRE-UGELCH, de acuerdo al siguiente detalle:

DICE:

*Artículo 4º.- El Programas de Actualización “Gestión Educativa y Dirección Estratégica para el Fortalecimiento del Sistema Educativo”, se inició el día 30 de agosto del 2025 y culminará el día **07 de octubre** del 2025, tiene la modalidad VIRTUAL, y se desarrolla con la Plataforma Virtual <https://www.educaauge.com/>*

DEBE DECIR:

*Artículo 4º.- El Programas de Actualización “Gestión Educativa y Dirección Estratégica para el Fortalecimiento del Sistema Educativo”, se inició el día 30 de agosto del 2025 y culminará el día **07 de noviembre** del 2025, tiene la modalidad VIRTUAL, y se desarrolla con la Plataforma Virtual <https://www.educaauge.com/>*

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a los interesados y demás órganos correspondientes para su conocimiento y acciones de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Documento firmado digitalmente por
CARLOS ALBERTO LOPEZ PEREZ
UGELCH - DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CHEPÉN
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD



ENVÍO DE LA DOCUMENTACIÓN

Remisión de Informe Final del Programa “Gestión Educativa y Dirección Estratégica” External Recibidos x

◆ Resume este correo electrónico



Recursos Humanos Grupo Auge <recursoshumanos@educaauge.com>
para mesadepartes ▾

lun, 10 nov, 7:43 p.m. (hace 10 días) ☆ ↵ ⋮

Estimado señor Carlos Alberto López Pérez,
Director de la UGEL Chepén

Reciba un cordial saludo.
Por medio del presente, hago llegar el Informe Final del Programa de Capacitación Docente “Gestión Educativa y Dirección Estratégica para el Fortalecimiento del Sistema Educativo”, desarrollado del 30 de agosto al 7 de noviembre de 2025, con un total de 360 horas pedagógicas.

El presente informe contiene el detalle pedagógico y económico del evento, así como la relación de los 82 docentes participantes certificados, conforme a la RGR N° 000388-2025-GR.LAMB/GRED.

Atentamente,

Lic. Ronald Avellaneda Montenegro
Responsable General – Grupo Auge Corporation S.A.C.

Un archivo adjunto • Analizado por Gmail ⓘ



VOUCHER DEL EXPEDIENTE



Mesa de Partes UGEL Chepén
para mi ▾

mar, 11 nov, 8:41 a.m. (hace 9 días) ☆ ↵ ⋮

ATENDIDO CON VOUCHER QUE SE ADJUNTA.
GRACIAS.

De: Recursos Humanos Grupo Auge <recursoshumanos@educaauge.com>
Envío: lunes, 10 de noviembre de 2025 19:43
Para: Mesa de Partes UGEL Chepén <mesadepartes@ugelchenen.gob.pe>
Asunto: Remisión de Informe Final del Programa “Gestión Educativa y Dirección Estratégica”

[Mensaje acortado] [Ver mensaje completo](#)

Un archivo adjunto • Se analizó con la Zona de pruebas de seguridad de Gmail ⓘ



MESA DE PARTES

11/11/2025 - 08:30:00

Expediente N°: 0296655-2025



Nota : La recepción no da conformidad al contenido.

Teléfono: (044)604000 Anexo:

Visítanos : www.regionallibertad.gob.pe

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

Firma:



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Chiclayo, 10 de noviembre de 2025.

OFICIO N 038-2025 - GRUPO AUGE

Señor:
CARLOS ALBERTO LÓPEZ PÉREZ
DIRECTOR DE UGEL – CHEPEN

ASUNTO : Informe final de evento de actualización

REFERENCIA : Resolución Directoral N°002040-2025-GRLL-GGR-
GRE-UGELCH

De mi especial consideración:

Me es grato dirigirme a Ud. Para saludarlo muy cordialmente a nombre de GRUPO AUGE CORPORATION SAC y presentar el informe final del evento de actualización, el cual ha sido aprobado y cuenta con 84 certificados, a la espera de su firma.

Es propicia la oportunidad para expresarle mi consideración y estima.

Atentamente.

Ronald Avellaneda Montenegro
RONALD AVELLANEDA MONTENEGRO
GERENTE GENERAL



PARTICIPANTES

“Gestión Educativa y Dirección Estratégica para el Fortalecimiento del Sistema Educativo”

1. ABEL ENRIQUEZ TOMAYLLA - 80171179
2. ALINA BENDEZU TAYPE - 40272866
3. ALTAMIRO TARRILLO SILVA – 28107713
4. ANNY FIORELLA PIZARRO SOTO - 46655707
5. ANNY MARIBEL AMPUERO GONZALEZ - 40683260
6. ANTONIO DANIEL ORDOÑEZ BENAVIDES – 29337444
7. ARTURO FERNANDO VILLARREAL RIOS - 10128180
8. BETTY FLORES FLORES - 00490581
9. BRAULIA CASTAÑEDA ASENSIO - 45845385
10. CAMILO JESÚS CAVERO RAMOS - 21570841
11. CARLOS ITURRAL PALOMINO - 28316104
12. CÉSAR NÚÑEZ TAPIA - 27428062
13. CLAUDIO ROJAS VILCHEZ - 09060882
14. DINA CABRERA URETA - 28275343
15. DOLLY DAVILA PEREZ DE DEL AGUILA - 01133417
16. EDGAR FELIPE CASTELLANO - 10502234
17. EDWARD HUMBERTO OBLITAS BERNAL - 27427880
18. EDWIN MARTINIANO PAUCAR CASTILLO - 28851226
19. ELDER GISELA NORABUENA ROJAS - 09192081
20. ELIZABETH FUSTAMANTE SILVA - 16571292
21. ELSA PALOMINO MARTINEZ - 23522968
22. ELSA ROCÍO TALAVERA GONZÁLEZ - 25305036
23. EMERSON REYNATO PAUCAR HUAMAN - 42659475
24. ENMA PACHECO ZAVAleta - 19422563
25. FLAVIO DÍAZ RAMÍREZ - 10521825
26. FLOR MARIA SALDAÑA LIMAY - 26707368



27. FRANCISCO YURI YATACO VICENTE - 21802586
28. FRANKLIN LEONEL RUFINO PANTA - 03647581
29. GABINA OTILIA SILVERA LA TORRE - 28308921
30. GLADYS ORE HUAMAN DE GOMEZ - 07457190
31. GLORIA BEATRIZ QUIÑONES NEGREYROS - 09746034
32. GLORIA PIÑÍN MONTALVÁN - 03109225
33. HERNÁN ALFREDO MARIÑOS YBAÑEZ - 19037162
34. IRIS PATRICIA PAREDES CACERES - 41134797
35. ISRRAEL FLORES FRANCO - 31176369
36. JAIME WILDER PEREYRA SANCHEZ - 27041744
37. JAMASHAKY MIASATU BRIONES CIEZA - 40777319
38. JANETH CLARISA SUAREZ CHAVEZ - 09308489
39. JAVIER PABLO ROSALES CORZO - 33258109
40. JESSICA DINA AZAÑERO ESPINOZA - 10231202
41. JESUS JUAN LAURA FLORES - 15998889
42. JOSÉ ELIDER TARRILLO CARRASCO - 10666361
43. JUAN USCA HUAMAN - 23999484
44. LAZARO CALUA VILLANUEVA - 26706070
45. LEISSLA RUTH DIAZ VILLEGAS - 40805489
46. LEONOR LUCÍA ESPINOZA VARGAS - 21421243
47. LIVIA CURO COILA - 02436446
48. LOURDES ENITH FALCON CARRION - 05375388
49. LUSMILA CELEDONIO ROJAS - 08683606
50. MARIA AMPARO VILLANUEVA CORONEL - 20037707
51. MARLENE ABARCA ALEGRE - 44850279
52. MERCEDES FRANCISCA ZEBALLOS ZEBALLOS - 04414448
53. MILLIE KATHERINE CHAVEZ TOVAR - 16762721
54. MIRIAN AIDA GUTIERREZ CONTRERAS - 19075396
55. MÓNICA POCOMUCHA JANAMPA - 20059653



56. NANCY EDITH HINOSTROZA SANCHEZ - 21135684
57. NILDA PUMA PACARA - 29708692
58. NOEMI RIVAS JIMENEZ - 02859937
59. OLIVER EULOGIO ZAVAleta RIME - 08422905
60. PATRICIA EDITH GUILLEN APARICIO - 25726328
61. PRISKA HELENA PERALTA SANTA CRUZ - 09761404
62. RICARDO BURGA ROJAS - 27420305
63. RICARDO PICCHUTITO BEJAR - 04821322
64. RONI CORAL VARGAS - 00906811
65. ROSA BERTHA PASTOR ROMERO - 31174723
66. ROSALIA TEODORA RADO VIVERO - 02307080
67. ROSARIO DEL PILAR RAMOS TORRES – 15728725
68. ROSARIO NUNCIA CRISTOBAL MORALES DE MUNARRIZ - 19810251
69. ROSIO DIAZ BACA - 25305004
70. ROSSANA LUZ PONCE PONCE - 09561454
71. SALVINIA CARRILLO RODRIGUEZ - 28296593
72. SANTOS MIGUEL HERMENEGILDO RODRIGUEZ - 19073266
73. SOCORRO SOTO FERNANDEZ - 27712558
74. SONIA SANCHEZ PARIGUANA - 24003508
75. VANESSA ROQUE CUSSI - 41287225
76. VIANNEY MAGALY LIPA QUISPE - 01488457
77. VILMA VALERIANO VALERIANO - 02296946
78. VIOLETA ROCIO MIÑANO VALDERRAMA - 19696935
79. VIOLETA SOTO HERRERA - 27683165
80. WARNER SIMON TICONA CONDORI - 00442649
81. WILBER MAMANI TORRES - 80255571
82. YLIANA MARGOT ALVAREZ ESPINAL - 27717210
83. YOBANA COLQUE OLLACHICA - 44904697
84. YOLANDA NELIDA ANICAMA ROJAS - 21492860